

INTERLOCUTORIO No. 831

Rad. 2021-00238-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), dieciocho (18) de julio del año dos mil veintidós (2022)

Informada nuevamente la fecha para la toma de la muestra de sangre para el análisis del ADN, por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Unidad Básica de Buga (V), dentro proceso Verbal de Investigación de la Paternidad, propuesto por el señor ALEJANDRO CARO OSPINA, en contra de la señora ADELA NOVOTNA, en representación de la niña MIA BELLA NOVOTNA, a realizarse el día 28 de julio de 2022, a la hora de las 1:30 p.m.

Como quiera que la representante legal de la niña, se ha excusado en varias oportunidades para no asistir a la toma de dicha prueba, sin que éstas fuesen de fuerza mayor o caso fortuito, habrá de prevenirse, así como a su apoderada judicial, que deben prestar su colaboración para la práctica de la referida prueba, de conformidad con lo establecido en el núm. 8 del artículo 78 y 233 del C.G.P., so pena de tenerse como indicio en su contra, y que su renuencia a comparecer nuevamente a la fecha programada, se hará presumir cierta la paternidad.

Recibida por parte de la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, la decisión del trámite del recurso de queja formulado por la aquí demandante con el fin de obtener la consecución del recurso de apelación con la providencia del 24 de febrero de 2022, el cual fue declarado bien denegado el recurso interpuesto, se dispondrá se obedecimiento y cumplimiento de la decisión.

Como quiera que la excusa presentada por la parte demandante, para su inasistencia a la toma de la muestra de ADN, el día 07 de julio de 2022, no es de fuerza mayor o caso fortuito, se tendrá por no aceptada ésta.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1o.) NO ACEPTAR como excusa la comparecencia de la señora ADELA NOVOTNA y su menor hija MIA BELLA NOVOTNA, para la toma de la muestra que se habría que realizar el día 07 de julio de 2022, en esta ciudad, por lo expuesto.

2º.) NOTIFIQUESE a la señora ADELA NOVOTNA, que debe comparecer con su menor hija MIA BELLA NOVOTNA, a las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Unidad Básica de Buga

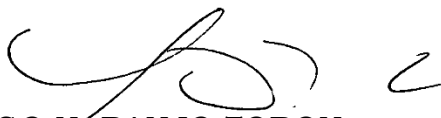
(V), ubicado en la calle 5 No. 11-76 Piso 2°, el día **28 de julio de 2022, a la 1:30 p.m.**, con el fin de realizar la toma de la muestra de sangre para el análisis del ADN, quienes deben presentar documento original y una copia ampliada de los documentos de identidad. A igual que el señor ALEJANDRO CARO OSPINA.

3.) Se previene a la señora ADELA NOVOTNA y a su apoderada judicial, la Dra. KAREN FITZGERAL LAGAREJO, que deben prestar su colaboración para la práctica de la referida prueba, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 78 y 233 del Código General del Proceso, so pena de tenerse como indicio en su contra. Ésta última deberá enterar a su poderdante de la mencionada fecha.

4°.) La renuencia de la representante legal de la niña MIA BELLA, a comparecer a la nueva fecha se hará presumir cierta la paternidad, de conformidad con el numeral 2° y 4° del artículo 386 del C.G.P.

5°.) OBEDEZCASE y CUMPLASE lo dispuesto por la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, en providencia del 17 de junio de 2022, por medio de la cual declaró bien denegado el recurso de apelación que había interpuesto la parte demandante y declarado improcedente por el despacho.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBON
Juez

WS

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>121</u>, HOY <u>19 JULIO 2022</u> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2ac38c69c793f73100974c360c5f62e290115a0baefdaca66f659f096d7f7e5**

Documento generado en 18/07/2022 03:02:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>